

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 1 de 7

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-353-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
NOMBRE IDENTITARIO	N. A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	NINI JOHANNA SERNA ALVARADO
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia (E)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31-12-2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación 1: (04/07/2023): i) valor estimado (cláusula segunda), ii) plazo de ejecución (cláusula cuarta), iii) forma de desembolso (cláusula quinta), iv) obligaciones de la IES (cláusula novena), v) comité técnico (cláusula décima), vi) pasantía social (cláusula décima séptima). Modificación 2: (22/12/2023): i) valor estimado (cláusula segunda), ii) forma de desembolso (cláusula quinta), iii) obligaciones de la IES (cláusula novena). Modificación 3: (21/06/2024): i) valor estimado (cláusula segunda), ii) plazo de ejecución (cláusula cuarta), iii) forma de desembolso (cláusula quinta). Modificación 4: (15/07/2025) Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea - Modificar el literal C de la Cláusula Novena. Obligaciones de la Institución de Educación Superior
PERIODO DEL INFORME:	Primer desembolso - Primer Semestre 2026
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	02/06/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se anexa certificación de la revisoría fiscal de pago de aportes con fecha de expedición 3 de junio de 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	58,81%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	06-04-2026 Factura No. FEBT 139958
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Manuela Beltrán, para la implementación del Programa Jóvenes a la U	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes	Durante el periodo reportado, la Agencia Atenea no solicitó el apoyo de la IES en la recolección, revisión y validación de la	No Aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 2 de 7

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN																				
seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	documentación, toda vez que no se asignaron nuevos beneficiarios a la Institución en el marco del convenio.																					
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	La IES reporta 608 beneficiarios matriculados correspondiente al periodo inicial 2026-1, así como los estudiantes que presentan novedades en su estado de matrícula, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Estados 2026-1</th><th>Nº Estudiantes</th></tr><tr><td>1. Matriculado</td><td>608</td></tr><tr><td>2. Primer Aplazamiento</td><td>18</td></tr><tr><td>3. segundo Aplazamiento</td><td>16</td></tr><tr><td>4. Aplazamiento Adicional</td><td>2</td></tr><tr><td>6. Abandono de Formación</td><td>119</td></tr><tr><td>7. Pérdida del beneficio</td><td>39</td></tr><tr><td>8. Terminación de Materias</td><td>8</td></tr><tr><td>9. Graduado</td><td>1</td></tr><tr><td>Total General</td><td>811</td></tr></table> Nota: Para el estado “8. Terminación de Materias” la universidad aporta como evidencia el certificado donde registra el número de semestres cursados, los cuales se encuentran en concordancia con el programa y la cantidad de periodos financiados por la Agencia Atenea, en el marco del beneficio otorgado.	Estados 2026-1	Nº Estudiantes	1. Matriculado	608	2. Primer Aplazamiento	18	3. segundo Aplazamiento	16	4. Aplazamiento Adicional	2	6. Abandono de Formación	119	7. Pérdida del beneficio	39	8. Terminación de Materias	8	9. Graduado	1	Total General	811	Obligacion 02
Estados 2026-1	Nº Estudiantes																					
1. Matriculado	608																					
2. Primer Aplazamiento	18																					
3. segundo Aplazamiento	16																					
4. Aplazamiento Adicional	2																					
6. Abandono de Formación	119																					
7. Pérdida del beneficio	39																					
8. Terminación de Materias	8																					
9. Graduado	1																					
Total General	811																					
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	Durante el periodo reportado no se adelantaron procesos de homologación, toda vez que no se asignaron nuevos beneficiarios a la Institución en el marco del convenio suscrito.	No Aplica																				
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva	El cumplimiento de la obligación contractual, así como los soportes respectivos serán reportados dentro del informe correspondiente al segundo desembolso del periodo 2026-1, acorde con la cláusula del convenio relativa a la	No Aplica																				

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 7

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN																		
aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	forma de desembolso.																			
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	La IES reporta las novedades de 203 estudiantes al inicio del periodo académico de acuerdo con los estados asignados, como se relacionan a continuación: <table><tr><th>Estados 2026-1</th><th>N° Estudiantes</th></tr><tr><td>2. Primer Aplazamiento</td><td>18</td></tr><tr><td>3. segundo Aplazamiento</td><td>16</td></tr><tr><td>4. Aplazamiento Adicional</td><td>2</td></tr><tr><td>6. Abandono de Formación</td><td>119</td></tr><tr><td>7. Pérdida del beneficio</td><td>39</td></tr><tr><td>8. Terminación de Materias</td><td>8</td></tr><tr><td>9. Graduado</td><td>1</td></tr><tr><td>Total General</td><td>203</td></tr></table>	Estados 2026-1	N° Estudiantes	2. Primer Aplazamiento	18	3. segundo Aplazamiento	16	4. Aplazamiento Adicional	2	6. Abandono de Formación	119	7. Pérdida del beneficio	39	8. Terminación de Materias	8	9. Graduado	1	Total General	203	Obligacion 02
Estados 2026-1	N° Estudiantes																			
2. Primer Aplazamiento	18																			
3. segundo Aplazamiento	16																			
4. Aplazamiento Adicional	2																			
6. Abandono de Formación	119																			
7. Pérdida del beneficio	39																			
8. Terminación de Materias	8																			
9. Graduado	1																			
Total General	203																			
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	Se anexa carta de compromiso suscrita por la Subgerente Institucional – Representante Legal Delegada el 11 de agosto de 2025.	OBLIG_6																		
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las	Se anexa y/o entrega el plan de gestión bienestar, que contiene la denominación y la descripción de las actividades a realizar	Obligacion 07																		

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 4 de 7

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	durante el primer semestre de 2026, así como el objetivo, la pertinencia y las fechas previstas para las mismas, y el número de asistentes esperados y los responsables de su realización.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	El cumplimiento de la obligación contractual, así como los soportes respectivos serán reportados dentro del informe correspondiente al segundo desembolso del periodo 2026-1, acorde con la cláusula del convenio relativa a la forma de desembolso.	No Aplica
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	El cumplimiento de la obligación contractual, así como los soportes respectivos serán reportados dentro del informe correspondiente al segundo desembolso del periodo 2026-1, acorde con la cláusula del convenio relativa a la forma de desembolso.	No Aplica
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	El cumplimiento de la obligación contractual, así como los soportes respectivos serán reportados dentro del informe correspondiente al segundo desembolso del periodo 2026-1, acorde con la cláusula del convenio relativa a la forma de desembolso.	No Aplica
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	El cumplimiento de la obligación contractual, así como los soportes respectivos serán reportados dentro del informe correspondiente al segundo desembolso del periodo 2026-1, acorde con la cláusula del convenio relativa a la forma de desembolso.	No Aplica
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	El cumplimiento de la obligación contractual, así como los soportes respectivos serán reportados dentro del informe correspondiente al segundo desembolso del periodo 2026-1, acorde con la cláusula del convenio relativa a la forma de desembolso.	No Aplica
13. A partir de que la Institución	La IES designó a la señora Edna Yamile	Obligacion 13

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 5 de 7

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	Venegas Hurtado como profesional enlace, con dedicación exclusiva, para ejercer la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la Universidad Manuela Beltrán. De igual manera, designó a Claudia Marcela Gutiérrez Ramírez y Juan Carlos Rodríguez Martín, como integrantes del equipo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio suscrito.	
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	El cumplimiento de la obligación contractual, así como los soportes respectivos serán reportados dentro del informe correspondiente al segundo desembolso del periodo 2026-1, acorde con la cláusula del convenio relativa a la forma de desembolso.	No Aplica
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	El cumplimiento de la obligación contractual, así como los soportes respectivos serán reportados dentro del informe correspondiente al segundo desembolso del periodo 2026-1, acorde con la cláusula del convenio relativa a la forma de desembolso.	No Aplica
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el	Para la vigencia del primer informe del periodo 2026-1, no se ha realizado ninguna modificación por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado.	No Aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 7

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio		
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	El cumplimiento de la obligación contractual, así como los soportes respectivos serán reportados dentro del informe correspondiente al segundo desembolso del periodo 2026-1, acorde con la cláusula del convenio relativa a la forma de desembolso.	No Aplica
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	La IES adjunta copia de póliza estudiantil No. de póliza 085002012964, para los estudiantes activos de Jóvenes a la E correspondiente al periodo 2026, así como el listado de beneficiarios que se encuentran cubiertos por la póliza.	Obligacion 18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	La IES remite los estados financieros con cierre a 31 de diciembre de 2025, dentro del plazo señalado en la obligación.	Obligacion 19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	La IES presentó el flujo de caja actualizado, correspondiente al periodo, dentro del plazo señalado en la obligación.	Obligacion 20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita	La IES presentó el certificado de orden financiero con fecha 27 de abril de 2026, dentro del plazo señalado en la obligación.	Obligacion 21

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 7 de 7

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo		

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		
La IES cumplió con los requisitos establecidos para este desembolso conforme a las evidencias aportadas. 14 INFO DESEMB 2026-1 1P		

Firma de Contratista



JENNY ROCIO RODRIGUEZ SANCHEZ

C.C 52.774.906

Subgerente Institucional-Representante Legal Apoderada UMB

Vobo Juan Carlos Rodriguez Martin - Director de Proyectos - UMB

Firma supervisor

SERNA
ALVARADO

Firmado digitalmente por
SERNA ALVARADO

NINI JOHANNA SERNA ALVARADO (E)

Gerente de Educación Posmedia

VoBo apoyo a la supervisión enlace de gestión – Deisa Milena Castañeda B.

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – Catalina Cruz Rodríguez

VoBo Apoyo Jurídico Gerencia Posmedia – Andrés Carrillo.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

NIT : 860,517,647 - 5
AV CIRCUNVALAR 60-00
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
5460600 5460649
facturacion.electronica@umb.edu.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8544 Tarifa 9.66



Cliente	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA				
NIT	901,508,361 - 4		/Id. Extranjero :	Teléfono	6016660006
Dirección	CR 13 27 98 TO 26			Vendedor	UNIVERSIDAD MANUELA
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA			Centro Costo	1
Correo	atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co				
Order Reference Prefijo				Numero	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEBT 148269

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-06-09 16:31:45
Expedición 2026-06-09 17:48:10
Vencimiento 2026-06-09

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
2815051100	CONVENIO ATENEA-353-2022 1ER PGO 80% 2026-1		.00	.00	2,582,288,576.00

Total Bruto	2,582,288,576.00
Total a Pagar	\$ 2,582,288,576.00

CONDICION DE PAGO

Credito Contado Efectivo ***** Cuota 1 Vence el 2026-06-09

VALOR EN LETRAS

Dos Mil Quinientos Ochenta Y Dos Millones Doscientos Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Setenta Y Seis Pesos M/Ctexxxx

OBSERVACIONES

CONVENIO ATENEA-353-2022 1ER PAGO 80% 2026-1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : CARLOS ESNEIDER

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764085114146 **aprobado en 2024-12-10 vigente 2 Años, prefijo FEBT desde el número 100000 al 149999**

CUFE : eae51cf4a460a03afa17b62679cef522bdf29b524ab8623ad553a14418eb5ba43e495622aa99cf982873dbccd20f21f4

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN**

NIT: 860.517.647-5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN**, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 de 15 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de junio del año 2026.

A quien interese.

Cordialmente,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ

Revisor Fiscal

T.P 293.927- T

CER-3720-26

Por delegación de Kreston RM S.A

Consultores, Auditores, Asesores

Kreston Colombia

Miembro de Kreston International Ltda.

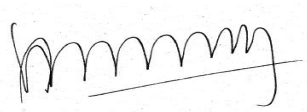
CERTIFICA QUE:

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN,

identificada con el NIT 860.517.647, mantiene vínculo comercial con esta Entidad a través de la Cuenta Corriente No. 14790406, con fecha de apertura 18 de julio de 2003

Se expide a solicitud del cliente, en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026

Cordialmente,



GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN